	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN	Versión: 1.0 Código: 211.10.02
	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019	Página 1 de 16

—

INFORME SEGUIMIENTO AUDITORIA PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno presenta el seguimiento a la Auditoría realizada por la Contraloría Distrital de Buenaventura vigencia 2019, al proceso de Gestión Contractual del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, el cual contiene los hallazgos y recomendaciones, que generaron un plan de mejoramiento del proceso auditado, y en cumplimiento del Plan de Auditorías 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Informe: Seguimiento de Auditoría – Proceso Contractual, Financiero

Fuentes de Información: Informe de Auditoría
Plan de Mejoramiento

3. MARCO LEGAL


Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno y se dictan otras disposiciones”

	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN	Versión: 1.0 Código: 211.10.02
	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019	Página 2 de 16

Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

Estatuto de Auditoría Interna

Manual de contratación del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

4. METODOLOGIA

Para obtener las evidencias suficientes sobre las cuales emitir una opinión respecto al seguimiento realizado, se aplicaron técnicas de auditoría y la revisión se llevó a cabo del 04 al 10 de marzo de 2021, en la sede administrativa del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

Se tuvo en cuenta el informe anterior, plan de mejoramiento, el reporte de los formatos de la rendición de cuentas a la plataforma SIA Contralorías/ la verificación de expedientes contractuales, página del SECOP, informes de los responsables del proceso.

Se verificó un muestreo no estadístico de 8 carpetas, que permitieron evidenciar la organización de los expedientes contractuales y su publicación en el SECOP.

Igualmente se revisó con el apoyo de la líder de proceso el orden consecutivo de los comprobantes de egreso y las conciliaciones realizadas entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 3 de 16

FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: HOSPITAL SAN AGUSTIN E.S.E (PUERTO MERIZALDE)

2. Nombre del representante legal: JOHN JAMES MORENO RACINES - GERENTE

3. NIT: 800155000-8

4. Período fiscal que cubre: 2019

5. Nombre de la auditoría a la cual corresponde el Plan de Mejoramiento: AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL VIGENCIA 2019

No	RELACION DE HALLAZGOS	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLE	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES DEL GRUPO AUDITOR
HALLAZGOS VIGENCIA ACTUAL								
1	<p>"HALLAZGO No. 1 –ERROR EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA</p> <p>Se observó que la ESE Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, presentó diferencias e inconsistencias de la información de la Rendición de la Cuenta Vigencia 2019 en los Formatos F23_CDBUN RELACIÓN DE CUENTAS, FORMATO 16ª GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p>Situaciones que se presentan por falta de controles y seguimientos efectivos, ocasionando la entrega de información no veraz, estableciendo un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA por el incumplimiento del Art. 15 de la Resolución 0355 de junio del 2013.</p>	<p>Diligenciar de manera completa y coherente la información en los formatos F23_CDBUN RELACIÓN DE CUENTAS y F16A GESTIÓN AMBIENTAL, así como todos los formatos requeridos de acuerdo a la Rendición de la Cuenta de la vigencia.</p> <p>Mejorar la controles y seguimientos para la rendición de la información.</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera</p> <p>Financiero - Tesorero</p> <p>Oficina de Planeación</p>	<p>Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021</p>	<p>100% de los formatos F23_CDBUN RELACIÓN DE CUENTAS y F16A GESTIÓN AMBIENTAL, cuentan con información completa y coherente</p>	<p>Número de formatos diligenciados y rendidos para la rendición de la cuenta de la vigencia</p>	<p>A la fecha de realización del seguimiento de los avances de las acciones de mejora, se evidencia el reporte de los formatos a que hace alusión la Contraloría Distrital de Buenaventura en la rendición de cuentas del Hospital San Agustín de la vigencia 2020.</p>	
2	<p>"HALLAZGO No. 2. FALLA EN EL PROTOCOLO DE LEGALIDAD DE PUBLICIDAD</p>	<p>Publicar los procesos contractuales en las plataformas de SECOP, SIA OBSERVA y Página Web.</p> <p>Mejorar la planeación, elaboración, supervisión y</p>	<p>Subgerente Administrativo y Financiero.</p> <p>Coordinador en Servicios de Salud</p> <p>Contratación</p>	<p>Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021</p>	<p>% 100 de los contratos publicados en SECOP, SIA OBSERVA y página web</p>	<p>Número de contratos publicados/número de contratos suscritos y ejecutados</p>	<p>Revisadas las carpetas contractuales de las vigencias 2020 y 2021 se pudo evidenciar que la entidad continúa</p>	



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 4 de 16

CONTRATOS:

C-548	085	055	352	443	054	011	028	065	118	030	049	037	553
C-098	067	373	637	380	056	135	052	059	429	611	372	010	066
C-414	439	633	572	057	601								

VIGENCIA: 2019

FINANCIACION: Recursos propios

La información documental perteneciente a la etapa de ejecución de los contratos no fue publicada en la página web SECOP y SIA OBSERVA, incumpliendo con el término de publicación. En la situación que se presenta por incumplimiento de las obligaciones de la Entidad, lo que repercute en la afectación del principio de transparencia ya que la E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN PUERTO MERIZALDE, no estaría garantizando la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al proceso de contratación, presentando en todos los procesos contractuales auditados alguna de las siguientes fallas:

- No publicó el proceso contractual en una o ambas plataformas
- publicó el proceso contractual; pero no se anexaron todos los soportes contractuales, en las diferentes etapas del proceso.
- Publico el proceso contractual; pero con errores de nombre, valor o fecha.
- Publicó el proceso contractual; pero en varias ocasiones.
- Publicó el proceso contractual en el año 2020

Observándose que estos protocolos de publicidad y transparencia del proceso contractual, fueron deficientes, inadecuadas, inapropiadas o simplemente se omitieron.

ndo los anteriores, errores de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN PUERTO MERIZALDE que, provienen de la falla en la ejecución de una obligación legal, demostrándose la deficiencia en la planeación, elaboración, supervisión y control del proceso contractual, lo que con lleva a una

control de los procesos contractuales.

presentando deficiencias en el proceso de contratación toda vez que sigue publicando de forma extemporánea los documentos del proceso contractual.



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0
 Código:
 RF.261.18.01
 Página 5 de 16

PLAN DE MEJORAMIENTO

	<p>deficiente ejecución del objeto contractual y la mora en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, configurándose así un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCICENDIA DISCIPLINARIA, por transgredir lo reglamentado en el art 209 de la C.P., art 8; art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, Ley 734 de 2002 art. 34 num. 1 y art 35 num.1 y art 19 de la Ley 1510 de 2013; la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su numeral 1.1 y 1.4; Ley 1150 de 2007, art 13; ley 80 de 1993, y los Acuerdos 011 de 2014 Adopción del estatuto contractual E.S.E Hospital San Agustín; Acuerdo No. 007 de 2017; Expedición del manual de contratación del E.S.E Hospital San Agustín y ss. Y demás normas concordantes.”</p>							
3	<p>“HALLAZGO No. 3: FALLA EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL – CONTRATO C-056 – 2019</p> <p>La E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN PUERTO MERIZALDE, suscribió contrato de suministro, cuyo proceso de contratación fe No. C-056 en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en el que se evidencian los soportes precontractuales, contractuales y post contractuales.</p> <p>En el proceso de revisión del proceso contractual, el cual se realiza por digitalización PDF, y por medio de las plataformas de publicidad, se observar desorden en el proceso de redacción de la minuta contractual, foliación y organización cronológica de la documentación requeridos en las diferentes etapas contractuales, el mal manejo de normas archivísticas y gestión documental es recurrente en varios expedientes revisados.</p> <p>El principio de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, fueron instituidos en la ley 1712 de 2014, en la cual se manifiesta, que la información en cabeza de los sujetos que tienen como obligación publicarla, debe ser a tiempo, verídica y transparente, toda persona puede conocer sobre su existencia y acceder a la misma.</p>	<p>Mejorar la planeación, elaboración, supervisión, control y archivo de los procesos contractuales, a través del desarrollo de procesos de capacitación a los funcionarios que intervienen en el proceso contractual</p>	<p>Subgerente Administrativo Financiero y Talento Humano Contratación</p>	<p>Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021</p>	<p>100% de la capacitaciones proyectadas y realizadas en relación con la mejora del proceso contractual, incluida en el PIC</p>	<p>Número de capacitaciones proyectadas/número de capacitaciones realizadas</p>	<p>Revisada la muestra de los expedientes contractuales se pudo evidenciar que a los funcionarios que intervienen en el proceso contractual se le realizó capacitación en el manejo de las Tablas de Retención Documental. Igualmente se mejoró la presentación y contenido del informe de supervisión de los contratos en concordancia con la normatividad existente.</p>	



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 6 de 16

	<p><i>Es obligatorio que esta información esté disponible, clara y accesible; que el manejo de los documentos que contienen dicha información, deben ser manejados de acuerdo a las leyes y protocolos de archivo y permitir que su contenido, e identificación, no sea posible confundirlo con otro.</i></p> <p><i>Y es obligación del ente, realizar los protocolos de archivo periódicamente, tener un almacenamiento adecuado y un inventario de documentos físicos y virtuales con una identificación clara de cada uno de ellos.</i></p> <p><i>Por lo anterior expuesto se configura en una presunta observación administrativa y una presunta observación disciplinaria art. 3 y 6 de ley 610 de 2000 y la ley 599 de 2002</i></p> <p><i>En la página 4 de 7, se omitió la cláusula SEPTIMA. En la página 5 de 7, se repite la cláusula DECIMA PRIMERA y la cláusula DECIMA QUINTA. En la página 6 de 7, después de la cláusula DECIMO NOVENA, continua la DECIMA y finalmente la DECIMA SEPTIMA.</i></p> <p><i>La causa de lo descrito son las presuntas deficiencias en los controles administrativos en materia contractual, generando con ello una presunta transgresión a los principios de transparencia y publicidad de la ley 1150 de 2007, art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, ley 734 de 2002 art. 34 núm. 1 y art 35 núm.1 y art. 19 de la Ley 1510 de 2013. Configurándose en una conducta que, se tipificada en el código único disciplinario, como un HALLAZGO ADMINISTRATIVO de acuerdo a la ley 734 del 2002, en sus artículos 31 y 34 y ss. Al igual que la normalización de la ley 610 de 2000 en sus artículos 3 y 6. Y demás leyes concordantes.”</i></p>							
4	“HALLAZGO No. 4: IRREGULARIDAD EN EL PROCESOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO C-055-2019	Publicar los procesos contractuales en las plataformas de SECOP, SIA OBSERVA y Página Web.	Subgerente Administrativo Financiero. Coordinador en Servicios de Salud	Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021	100% de la capacitaciones proyectadas y realizadas en relación con la mejora del	Número de capacitaciones proyectadas/número de capacitaciones realizadas	Los expedientes contractuales se publican en la plataforma del SECOP, sin embargo, se	



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 7 de 16

<p><i>En el proceso de revisión del expediente que nos ocupa, se haya inconsistencias en los soportes de las especificaciones técnica, de la ejecución del objeto contractual.</i></p> <p><i>Se revisa que, en las especificaciones técnicas, expresadas en el documento de estudios previos, el contratista debía realizar 6 actividades diferentes, siendo el suministro de estas actividades, el producto contratado, siendo estos productos faltos de especificaciones claras, de tiempo, periodicidad y condiciones de dicho producto.</i></p> <p><i>Se evidencia que el plazo del contratista es de 275 días, los cuales dan 9 meses y 5 días, de plazo para la ejecución, si el inicio del contrato fue desde el 06 de febrero fecha del acta de inicio, los 9 meses se cumplen el 10 de diciembre de 2019; pero el acta de final de supervisión dice que la fecha de terminación del contrato fue el 15 de febrero de 2019, que se pagó en su totalidad este contrato, y que esta acta se firma el ventiseis (06) de octubre de 2019.</i></p> <p><i>Observándose errores, inconsistencias y malos procesos contractuales, que conducen a este ente de auditoría a colocar en tela de juicio todos los por menores de la ejecución contractual.</i></p> <p><i>Al revisar la documentación del expediente, no se observa los documentos que soporten claramente la ejecución del contrato, financieros, contables y administrativos, que justifiquen dicha inversión; El informe de supervisión y el acta de liquidación no rinden cuentas del desarrollo financiero del contrato; de acuerdo a las actividades e indicaciones técnicas, descritas en los estudios previos; no se logra evidenciar que, lo programado fue cumplido en el contrato a cabalidad. NO hay documentos que confirmen la entrega de los cumplidos, ni actas de entregas, que reflejen el cumplimiento en la etapa de ejecución del proyecto.</i></p>	<p>Mejorar la planeación, elaboración, supervisión, control y archivo de los procesos contractuales, a través del desarrollo de procesos de capacitación a los funcionarios que intervienen en el proceso contractual</p>	<p>Talento Humano Contratación</p>		<p>proceso contractual, incluida en el PIC</p>		<p>observa que estos se hacen por fuera de los límites de tiempo fijados por las normas vigentes.</p> <p>Las capacitaciones sobre el proceso de contratación a los funcionarios involucrados están pendiente de ejecutarse de acuerdo a la información suministrada por los interesados</p>	
---	---	--	--	--	--	---	--



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 8 de 16

	<p>Siendo los anteriores, errores que provienen de elaboración, transcripción y falta de lectura, en las diferentes etapas del proceso contractual, demostrándose la deficiencia en la planeación, elaboración, supervisión y control del proceso contractual, lo que con lleva a una deficiente ejecución del objeto contractual y la mora en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, configurándose así una HALLAZGO ADMINISTRATIVA."</p>							
5	<p>"HALLAZGO NO. 5 FALLA EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL – CONTRATO CPS - 049-19</p> <p>la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN PUERTO MERIZALDE, suscribió contrato de suministro, cuyo proceso de contratación fue No. C-049 en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en el que se evidencian los soportes precontractuales, contractuales y post contractuales.</p> <p>En el proceso de revisión del proceso contractual, se realiza por medio de los soportes que se publicaron de forma incompleta en la plataforma Web SECOP, se observar desorden en el proceso de redacción de la minuta contractual, foliación y organización cronológica de la documentación requeridos en las diferentes etapas contractuales, el mal manejo de normas archivísticas y gestión documental es recurrente en varios expedientes revisados.</p> <p>El principio de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, fueron instituidos en la ley 1712 del 2014, en la cual se manifiesta, que la información en cabeza de los sujetos que tienen como obligación publicarla, debe ser a tiempo, verídica y transparente, toda persona puede conocer sobre su existencia y acceder a la misma.</p> <p>Es obligatorio que esta información esté disponible, clara y accesible; que el manejo de los documentos que contienen dicha información, deben ser manejados de</p>	<p>Mejorar la planeación, elaboración, supervisión, control y archivo de los procesos contractuales, a través del desarrollo de procesos de capacitación a los funcionarios que intervienen en el proceso contractual</p>	<p>Subgerente Administrativo y Financiero</p> <p>Coordinador en Servicios de Salud</p> <p>Talento Humano</p> <p>Contratación</p>	<p>Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021</p>	<p>% 100 de los contratos publicados en SECOP, SIA OBSERVA y página web</p> <p>00% de la capacitaciones proyectadas y realizadas en relación con la mejora del proceso contractual, incluida en el PIC</p>	<p>Número de contratos publicados/número de contratos suscritos y ejecutados</p> <p>Número de capacitaciones proyectadas/número de capacitaciones realizadas</p>	<p>Los expedientes contractuales se publican en la plataforma del SECOP, sin embargo, se observa que estos se hacen por fuera de los límites de tiempo fijados por las normas vigentes.</p> <p>Las capacitaciones sobre el proceso de contratación a los funcionarios involucrados están pendiente de ejecutarse de acuerdo a la información suministrada por los interesados</p>	



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0
 Código:
 RF.261.18.01
 Página 9 de 16

PLAN DE MEJORAMIENTO

	<p>acuerdo a las leyes y protocolos de archivo y permitir que su contenido, e identificación, no sea posible confundirlo con otro.</p> <p>Y es obligación del ente, realizar los protocolos de archivo periódicamente, tener un almacenamiento adecuado y un inventario de documentos físicos y virtuales con una identificación clara de cada uno de ellos.</p> <p>Por lo anterior expuesto se configura en una presunta observación administrativa y una presunta observación disciplinaria art. 3 y 6 de ley 610 de 2000 y la ley 599 de 2002</p> <p>En la página 5 de 8, se omitió la cláusula CUARTA. DURACION</p> <p>Se redacta que este plazo contractual es de CUATRO (11) MESES del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>En la página 7 de 8, después de la cláusula DECIMO SEPTIMA, se vuelve a repetir la CLAUSULA DECIMO QUINTA, DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA</p> <p>En la página 6 de 7, después de la cláusula DECIMO NOVENA, continua la DECIMA y finalmente la DECIMA SEPTIMA.</p> <p>La causa de lo descrito son las presuntas deficiencias en los controles administrativos en materia contractual, generando con ello una presunta transgresión a los principios de transparencia y publicidad de la ley 1150 de 2007, art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, ley 734 de 2002 art. 34 núm. 1 y art 35 núm.1 y art. 19 de la Ley 1510 de 2013. Configurándose en una conducta que, se tipificada en el código único disciplinario, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO."</p>							
6	<p>HALLAZGO No. 8 FALLA EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL Y LA GESTIÓN DOCUMENTAL – CONTRATO CPS-C-548-2019 la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN PUERTO MERIZALDE, suscribió contrato, cuyo proceso de contratación fue No. C-548 en la modalidad de</p>	<p>Mejorar la planeación, elaboración, supervisión, control y archivo de los procesos contractuales, a través del desarrollo de procesos de capacitación a</p>	<p>Subgerente Administrativo y Financiero Coordinador en Servicios de Salud</p>	<p>Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021</p>	<p>100% de la capacitaciones proyectadas y realizadas en relación con la mejora del</p>	<p>Número de capacitaciones proyectadas/número de capacitaciones realizadas</p>	<p>Sigue pendiente la aplicación de las disposiciones contempladas en la Ley de archivo. Además</p>	



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 10 de 16

<p><i>CONTRATACION DIRECTA, en el que se evidencian los soportes precontractuales, contractuales y post contractuales.</i></p> <p><i>En el proceso de revisión del proceso contractual, el cual se realiza por digitalización PDF, y por medio de las plataformas de publicidad, se observar desorden en el proceso de redacción del informe final de supervisión, donde se comete un error en el precio tanto en letras como en números, errores que ha sido recurrentes; además de los otros ya descritos en cuanto a la gestión documental.</i></p> <p>VALOR TOTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL \$3.480.750 VALOR DESCRITO EN EL ACTA FINAL DEL SUPERVISOR \$ 3.480.000</p> <p><i>El principio de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, fueron instituidos en la ley 1712 del 2014, en la cual se manifiesta, que la información en cabeza de los sujetos que tienen como obligación publicarla, debe ser a tiempo, verídica y transparente, toda persona puede conocer sobre su existencia y acceder a la misma.</i></p> <p><i>Es obligatorio que esta información esté disponible, clara y accesible; que el manejo de los documentos que contienen dicha información, deben ser manejados de acuerdo a las leyes y protocolos de archivo y permitir que su contenido, e identificación, no sea posible confundirlo con otro.</i></p> <p><i>Y es obligación del ente, realizar los protocolos de archivo periódicamente, tener un almacenamiento adecuado y un inventario de documentos físicos y virtuales con una identificación clara de cada uno de ellos.</i></p> <p><i>La causa de lo descrito son las presuntas deficiencias en los controles administrativos en materia contractual, generando con ello una presunta transgresión a los principios de transparencia y publicidad de la ley 1150 de 2007, art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, ley 734 de 2002 art.</i></p>	<p>los funcionarios que intervienen en el proceso contractual</p>	<p>Talento Humano</p> <p>Contratación</p>		<p>proceso contractual, incluida en el PIC</p>		<p>se está implementando el plan de capacitación en lo que corresponde a la gestión documental</p>	
---	---	---	--	--	--	--	--



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 11 de 16

	<p>34 núm. 1 y art 35 núm.1 y art. 19 de la Ley 1510 de 2013. Configurándose en una conducta que, se tipificada en el código único disciplinario, como una HALLAZGO ADMINISTRATIVO, de acuerdo a la ley 734 del 2002, en sus artículos 31 y 34 y ss. Al igual que la normalización de los art. 3 y 6 de ley 610 de 2000, la ley 599 de 2002. Y demás leyes concordantes.”</p>							
7	<p>HALLAZGO No. 9: IRREGULARIDAD EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL – CPS–C-098-2019.</p> <p>En el proceso de revisión del expediente que nos ocupa, se haya inconsistencias en los soportes de las especificaciones técnicas, de la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Se revisa que, en las especificaciones técnicas y productos asociados del proyecto, expresadas en el documento de estudios previos, el contratista debía realizar o entregar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ✚ REGISTRO FOTOGRAFICO ✚ LISTADO DE ASISTENCIA ✚ INFORME SISTEMATIZADO Y CONSOLIDACION DE DATOS <p><u>Cuyas actividades eran: EL BENEFICIO DE 10 MIL O MAS PARSONAS DE LA COMUNIDAD DE PUERTO MERIZALDE CON LO DESCRITO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ PROGRAMAS ESCOLARIZADO DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SPA ✚ CONFERENCIAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADELA DE PREVENCIÓN ✚ CAMPAÑA, BAILA POR UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE ✚ CONCURSO DIBUJA POR UN PAIS LIBRE DE DROGAS Y EN PAZ ✚ CINE EN FAMILIA 	<p>Mejorar la planeación, elaboración, supervisión, control y archivo de los procesos contractuales, a través del desarrollo de procesos de capacitación a los funcionarios que intervienen en el proceso contractual</p>	<p>Subgerente Administrativo Financiero y Coordinador Servicios de Salud Talento Humano Contratación</p>	<p>en Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021</p>	<p>100% de la capacitaciones proyectadas y realizadas en relación con la mejora del proceso contractual, incluida en el PIC</p>	<p>Número de capacitaciones proyectadas/número de capacitaciones realizadas</p>	<p>Sigue pendiente aplicación de las disposiciones contempladas en la Ley de archivo. Además se está implementando el plan de capacitación en lo que corresponde a la gestión documental</p>	



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 12 de 16

<p>✦ ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CUERPO SANO, MENTE SANA</p> <p>✦ CAMPAÑA CONSUME TEATRO Y NO DROGAS</p> <p><u>Se describe un equipo de trabajo</u></p> <p>✦ UN COORDINADOR - psicosocial</p> <p>✦ SUPERVISORES DE CAMPO – profesionales universitarios – psicosociales – sin detalles de la cantidad de personal necesario</p> <p><u>Plazo de ejecución</u></p> <p>✦ UN (1) MES</p> <p><u>Lugar de ejecución:</u></p> <p>✦ EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN – CORREGIMIENTO DE PUERTO MERIZALDE.</p> <p><u>PRODUCTOS Entregables:</u></p> <p>✦ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – evaluado por la coordinadora en salud</p> <p>✦ REGISTRO FOTOGRAFICO – de talleres y jornadas educativas realizadas</p> <p>✦ LISTADO DE ASISTENCIA – de cada una de las secciones</p> <p>✦ INFORME SISTEMATIZADO Y CONSOLIDACION DE DATOS</p> <p>✦ MATERIAL PUBLICITARIO – entregado en cada una de las secciones</p> <p>✦ INFORME FINAL DEL CONTRATO CON:</p> <p>✦ ACTIVIDADES REALIZADAS</p> <p>✦ CRONOGRAMA DE TRABAJO POR SECCIONES</p> <p>✦ HALLAZGOS RELEVANTES</p> <p>✦ EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS D ELAS INTERVENCIONES, EN LOS SITIOS DE SOCIALIZACION.</p> <p>✦ REGISTRO DE TALLERES DE CAPACITACION A LA POBLACION OBJETO.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 13 de 16

Productos claros, expresos y exigibles; siendo muy clara la descripción en los estudios previos, permitiendo al supervisor y al ente auditor, tener claridad sobre los cumplidos y la exigencia de los mismos.

SE OBSERVA que, al contrario de lo descrito en el estudio previo, se desarrolla un proceso contractual de SIETE (7) días, entre el 20 y 28 de febrero de 2019. Con una grave inconsistencia de tiempo, para el desarrollo de todas y cada una de las actividades planteadas. Además de los errores, inconsistencias y malos procesos contractuales, que conducen a este ente de auditoría a colocar en tela de juicio todos los por menores de la ejecución contractual.

Al revisar la documentación del expediente, no se observa los documentos que soporten claramente la ejecución del contrato, financieros, contables y administrativos, que justifiquen dicha inversión; El informe de supervisión y el acta de liquidación no rinden cuentas del desarrollo financiero del contrato; de acuerdo a las actividades e indicaciones técnicas, descritas en los estudios previos; no se logra evidenciar que, lo programado fue cumplido en el contrato a cabalidad. NO hay documentos que confirmen la entrega de los cumplidos, ni actas de entregas, que reflejen el cumplimiento en la etapa de ejecución del proyecto.

Siendo los anteriores, errores que provienen de elaboración, transcripción y falta de lectura, en las diferentes etapas del proceso contractual, demostrándose la deficiencia en la planeación, elaboración, supervisión y control del proceso contractual, lo que con lleva a una deficiente ejecución del objeto contractual y la mora en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, configurándose así una **presunta OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA y FISCAL** por el valor total del contrato \$60.000.000, Art. 3 y 6 Ley 610 de 2000; Disciplinaria por incumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación. Art. 14, Art. 26 Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Eficiencia y



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 14 de 16

	transparencia de la ley 80 del 93; Acuerdo 011 del 2014 Adopción del estatuto contractual E.S.E. Hospital San Agustín; Acuerdo No. 007 de 2017, Expedición del manual de contratación del E.S.E Hospital San Agustín; y demás normas concordantes.”							
8	<p>“HALLAZGO NO. 10 DEFICIENCIA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL</p> <p>Se evidencia que la ESE Hospital San Agustín de Puerto Merizalde no tiene un sistema de archivos, no cumple con los lineamientos establecidos por la Ley 594 de 2000 como son el archivo de gestión, el archivo general y el histórico. “El archivo de gestión comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otros que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados, el archivo central se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la respectiva entidad, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por la propia oficina y particulares en general y el archivo histórico donde se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente”. Así las cosas, no se está cumpliendo con la Ley 594 de 2000 en su artículo 23, referente a la formación de los archivos que como mínimo debe tener el de gestión, central e histórico, Ley 87 de 1993 artículo 2 literales b y e. y Ley 734 de 2002 artículo 34 numerales 1, 2 y 3. Situaciones que permiten establecer un HALLAZGO ADMINISTRATIVO.”</p>	Mejorar la planeación, elaboración, supervisión, control y archivo de los procesos contractuales, a través del desarrollo de procesos de capacitación a los funcionarios que intervienen en el proceso contractual	Subgerente Administrativo y Financiero Coordinador en Servicios de Salud Talento Humano Contratación	Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021	100% de la capacitaciones proyectadas y realizadas en relación con la mejora del proceso contractual, incluida en el PIC	Número de capacitaciones proyectadas/número de capacitaciones realizadas	Se está pendiente de realizar las capacitaciones en materia de gestión documental al personal involucrado en el proceso contractual	
9	<p>“HALLAZGO No. 11 CONSECUTIVO EN COMPROBANTES DE EGRESO.</p> <p>Se observó que la Entidad en los Comprobante de Egreso no conserva un orden consecutivo, ocasionando incertidumbre respecto a los egresos de la entidad; esto debido a la falta de un programa que permita individualizar y distinguir de manera inequívoca cada operación</p>	Fortalecer el seguimiento y control para conservar el orden consecutivo de los Comprobante de Egreso.	Subgerencia Administrativa y Financiera Contabilidad	Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021	Generar el 100% de los comprobantes de egreso de manera consecutiva	Número de comprobantes de egreso generados de manera consecutiva	Se evidencia mejoras en el registro en forma consecutiva de los comprobantes de egreso.	



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

PLAN DE MEJORAMIENTO

Página 15 de 16

	<p>realizada. Hecho que se configura en un HALLAZGO ADMINISTRATIVO."</p>													
10	<p>"HALLAZO No. 12. SOFTWARE FINANCIERO</p> <p>Se observó que la ESE Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, no posee un Software Financiero que permita sistematizar, y simplificar tareas relacionadas con las diferentes áreas financieras de la Entidad como son contabilidad, Presupuesto y Tesorería, en donde se registre y se procesen todas las actividades financieras. Lo anterior debido a la falta de Control y seguimiento. Lo que genera que la actividad no optimice el desarrollo de los procesos financieros, ni haya un registro histórico digitalizado, como tampoco que se pueda conciliar entre las áreas, ocasionando diferencia en la información presentada, Configurándose en un HALLAZGO ADMINISTRATIVO."</p>	<p>Implementar el Software Financiero "SIFYMED" para articular contabilidad, presupuesto y tesorería.</p>	<p>Subgerencia Administrativa Financiera y Equipo</p>	<p>Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021</p>	<p>Gestionar el software financiero</p>	<p>Software Financiero adquirido</p>	<p>El software financiero SIFYMED se encuentra en proceso de parametrización para articular los procesos financieros</p>							
11	<p>HALLAZGO No. 14 CUENTAS POR PAGAR</p> <p>Se evidencio diferencia en el valor de las Cuentas por Pagar de la Ejecución de Gastos y el Cierre Fiscal vigencia 2019 por la ESE Hospital San Agustín de Puerto Merizalde así:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CUENTAS POR PAGAR EJECUCION DE GASTOS</th> <th style="text-align: center;">CUENTAS POR PAGAR REOLUCION 0042 Y FORMATO F26</th> <th style="text-align: center;">DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">851,251,867</td> <td style="text-align: center;">874,020,204</td> <td style="text-align: center;">(22,768,337)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Situación que se presenta por la falta de control, seguimiento y conciliación entre las áreas, generando inobservancia en el principio de transparencia y poca confiabilidad en lo reportado en la Ejecución Presupuestal, constituyéndose en un HALLAZGO ADMINISTRATIVO.</p>	CUENTAS POR PAGAR EJECUCION DE GASTOS	CUENTAS POR PAGAR REOLUCION 0042 Y FORMATO F26	DIFERENCIA	851,251,867	874,020,204	(22,768,337)	<p>Fortalecer el control, seguimiento y conciliación entre áreas, con el fin de que en el Cierre Fiscal no hayan diferencias</p>	<p>Subgerencia Administrativa Financiera y Equipo Financiero</p>	<p>Diciembre 09 de 2020 a Junio 08 de 2021</p>	<p>Cierre Fiscal 2020presentado</p>	<p>Cierre Fiscal 2020presentado</p>	<p>Se evidencia la conciliación entre las áreas del proceso financiero con el fin de solucionar las inconsistencias si se presentan.</p>	
CUENTAS POR PAGAR EJECUCION DE GASTOS	CUENTAS POR PAGAR REOLUCION 0042 Y FORMATO F26	DIFERENCIA												
851,251,867	874,020,204	(22,768,337)												



E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN

PLAN DE MEJORAMIENTO

Versión: 1.0

Código:
RF.261.18.01

Página **16** de **16**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTATE LEGAL:

JOHN JAMES MORENO
RACINES

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Diciembre 07 de 2020